

Expediente Nº: 0242

ASUNTO: Propuesta Autorización
de Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 11 de Abril de 2024

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones por los Técnicos de Control de Vertidos, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021*), se propone que sea otorgada la autorización de vertidos a la empresa:

PLASTICOS MARO SL
CALLE PINTORES, 11-15
04745 LA MOJONERA- ALMERIA
CIF B04760930

Condiciones:

- ✓ La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.

Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.



23 ABR 2019

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 8987797/8939432

Expte. N°: 0242

PLASTICOS MARO SL

C/PINTORES 15

04745 LA MOJONERA – ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 23 de ABRIL de 2019

ASUNTO: Solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, N°127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art.12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la documentación adicional a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado

☐ Rehusado


CD 03256490048



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

José G. Martínez Domínguez

FECHA

30.04.19

 Plásticos **MARCO S.L.**

B-04760930

 C/Pintores nº 11 Polígono Primores
04745 LA MOJONERA (Almería)

FIRMA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

27527091-L

CERTIFICADO
 SELLO DE LA OFICINA DE
ENTREGA O DEVOLUCIÓN
**ENTREGA DOMICILIARIA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

452831

FECHA Y HORA

30.04.19 11:27h.

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

☐	8. Entregado
☐	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

18111191727

Mod. 35 PLUS - 1E

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

PRÁSTIMO MARO

Domicilio...

C/ PINTOCTJ 15

C.P. y Población...

04745 MOJONERA

Provincia...

■ CODIFACIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCH ■ CODIFÁCH ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL

■ CORREOS ON LINE ■ CORREOS ON LINE ■ CORREOS ON LINE ■ CORREOS ON LINE



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

SABINA

Domicilio...

242
Pg Vert

C.P. y Población...

Provincia...



HIDRALIA

C.I.F. A-41461856

Avda. de Roquetas, 180

Teléf. 950 325 320

Fax 950 235 248



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

RECIBÍ	19-9-23	11:00h
NOMBRE CARGO:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ	
DNI:	45583513L	
FIRMA Y SELLO:		

Contrato/s: 8987797/8939432
Expte. N°: 0242
PLASTICOS MARO SL
C/PINTORES 15
04745 LA MOJONERA – ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 18 de Agosto de 2023

ASUNTO: Solicitud de Autorización De Vertidos De Aguas Residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Dicha Ordenanza requiere que los establecimientos nuevos o que se encuentren en funcionamiento en el ámbito del Consorcio deben solicitar la autorización del vertido (art. 19, 26) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes Anexo 10. Dado que no se ha solicitado, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación en caso de que existan de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: satoha@hidralia-sa.es

Teléfono :950338173

SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

D./D^a: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Con D.N.I.: 45583512-L
 en nombre propio o en representación de: PLÁSTICOS MARO, SL
 Nombre o Razón Social: PLÁSTICOS MARO, SL
 Clasificación de la actividad C.N.A.E.:
 Dirección: C/ PINTORES N° 11-15 POL. IND. PRIMORES
 Población: LA MOJONERA Telf: 950558368

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día): 0,5 m³/día
 Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día): 0
 TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día): 0,5 m³/día

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora): 0,020 m³/h Caudal punta (m³/hora): - Horario: 24h
 Variaciones diarias, mensuales, estacionales: -

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos: AGUA SANITARIA (DUCHAS, WC)
 Sólidos en suspensión (mg/l): DBO5 (mg/l): DQO (mg/l): Sólidos en
 suspensión (mg/l): Aceites y grasas (mg/l): Conductividad (µS/cm):
 pH:

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS.
NUESTRAS MÁQUINAS TIENEN UN CIRCUITO CERRADO
DE REFRIGERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

USO DE AGUA DOMÉSTICA. NO TENEMOS VERTIDOS

En LA MOJONERA a 10 de OCTUBRE de 20 23

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ con D.N.I. 45583512-L y domicilio en C/PINTORES N° 11-15 POL. IND. PRIMORES 04745, en calidad y representación de (Razón Social) PLÁSTICOS MARO, S.L

DECLARO QUE:

☒ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de 0,5 m³/día

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las **redes municipales**, indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de **pozos**:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
N° de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de **acequias u otras conducciones**:

Área de la sección mojada de la conducción (m ²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
N° de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☒ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico	☒	A la red de saneamiento pública municipal	☒
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto. SI, en varios

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI NO ☒

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI NO ☒

☐ Que adjunta **DOCUMENTOS ADICIONALES**:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en **su anexo 2**:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40
PH	mg/l	6 - 9,5
Conductividad	µS/cm	3.000
DBO5	mg/l	500
DQO	mg/l	1.500
Sólidos en suspensión	mg/l	500
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Aceites y grasas	mg/l	100
Detergentes	mg/l	6
Aceites minerales	mg/l	50
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Boro	mg/l	2
Cadmio	mg/l	0,50
Cianuros	mg/l	1
Cloruros	mg/l	1.500
Cobalto	mg/l	0,20
Cobre	mg/l	3
Cromo total	mg/l	1
Cromo VI	mg/l	0,50
Estaño	mg/l	2
Fenol	mg/l	5
Fluoruros	mg/l	9
Fosfatos	mg/l de PO4	100
Fosforo Total	mg/l	15

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,10
Níquel	mg/l	4
Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Nitrógeno total	mg/l de N	100
Plata	mg/l de PT	0,10
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Sulfatos	mg/l	1.500
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	equitox/m3	25
Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS Nº

Contratos asociados: nº

nº

☒ No contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el **Anexo I** de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinación y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorean de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstos o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafeno	5.2 Acrilonitrilo	5.3 Acroleína (Acrolin)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Asbestos	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Cloroetano	5.14 Clorofenoles	5.15 Cloroformo	5.16 Cloronaftaleno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Dicloroetilenos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Flatados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBd)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorone)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenzono	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados trifenilos (PCT's)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- r - dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxafeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana,		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfhídrico (SH₂)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl₂)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

- Radiactividad**

En **LA MOJONERA**, a **10** de **OCTUBRE** de 20 **23**

Firma del solicitante:



242

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense" se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

PLASTICOS MARO S.L. que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.^a MIGUEL ANGEL MARTINEZ DOMINGUEZ con D.N.I. 43583512 L. en calidad de GERENTE

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD: TRANSFORMACIÓN MATERIAS PLÁSTICAS. C.I.F. B04760930
DIRECCIÓN: C/PINTORES, M-15 (PUNTONES) POBLACIÓN: LA MOJONERA C.P. 04745
CONSUME AGUA DE RED (S/N): S.; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura:.....m Potencia:.....k.w.
N° de horas/día:.....; Superficie aprox. Local:..... m²; Horario de trabajo:.....
Área sección mojada en acequias o conducciones:.....m² Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día:.....
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):.....
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS: SÍ SITUACIÓN: C/PINTORES.
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS:.....
SISTEMA:.....
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS: ECORUYCON.
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL.
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA: 2 A OTRAS REDES:..... A CAUCE:..... A ACEQUIAS:.....
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA: C/PINTORES.
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....
CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO:..... ESTACIONAL:..... MENSUAL:..... VOLUMEN en una jornada normal:..... m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°:..... D.P.H.:..... N°:.....
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 2

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.^a JUAN Fº CASAS ANATE levanta acta a las 11:40 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en LA MOJONERA a 30 de NOVIEMBRE de 2023

Por la empresa/entidad

Por Hidralia

Por el Consorcio

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS.
- LAS MÁQUINAS TIENEN UN CIRCUITO INTERNO DE REFRIGERACIÓN, NO TIENEN DESAGUE, EL AGUA SE EVAPORA.
- DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS.
- * TODAS LAS AGUAS QUE VIERTEN SON DE ASESOS.
- EL AGUA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS, SON UN CIRCUITO CERRADO DE REFRIGERACIÓN SIN DESAGUE O RED DE SANEAMIENTO.
- DOS ASESOS (VESTUARIO).

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

- GESTIÓN DE RESIDUOS → ECO RUTCAN.
- ARQUETAS LIMPIAS DE PLÁSTICOS.
- ~~Por~~ - ADJUNTION POR CORREO, DOCUMENTACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS.

Por la empresa/entidad

Por el Consorcio

Por Hidralia

Por la policía local

**FACTURA N° A-230328**

de Fecha 05/07/2023

ECORUYCAN S.L.

CRT. CORDOBA N° 2

ATARFE

18230 GRANADA

C.I.F. B-19523398

Tf 958225400

email ecoruycancontabilidad@gmail.com

Datos del Cliente

PLASTICOS MARO S.L.

C/PINTORES 13-15

LA MOJONERA

04745 ALMERIA

B-04760930

Cod cli. 000200

Vendedor	Forma de Pago	Hoja
01 OPERADOR CENTRAL	ES69 3058 3001 4527 2002 4838	1

Código	Descripción	Número	Cant.	Precio	Dto.	TOTAL
-	PUNTO DE ACOPIO		1	40,00	0,00	40,00
-	RETIRADA DE CONTENEDOR		1	65,00	0,00	65,00
-	GESTION Y CERTIFICACION		1	100,00	0,00	100,00

BASE IMP.	%I.V.A.	Imp.	I.V.A	%R.E	Imp.	R.E.	TOTAL
205,00	21,0		43,05				248,05

CONTRATO DE TRATAMIENTO (VARIOS RESIDUOS)

(Artículo 5 del RD 553/2020, BOE 19/06/2020)

Fecha: 02/11/2021



DESTINO DEL TRASLADO

Instalación de destino y Empresa autorizada a realizar el tratamiento del residuo

Razón social: ECORUYCAN SL

Nombre del centro: ECORUYCAN, S.L. (Centro de Almacenamiento y Transferencia)

Dirección: Calle C/Deifontes 225 - P.I. Juncaril , Albolote

Teléfono/FAX: 958225400 Correo-e: ecoruycan@gmail.com

Contacto:

CIF/NIF: B19523398

CP: 18220

Provincia: Granada

NIMA: 1890000629

DATOS DE OPERADORES Y RESIDUOS

ORIGEN DEL TRASLADO

Razón social: PLASTICOS MARO S.L.

Nombre del centro: PLASTICOS MARO S.L.

Dirección: Calle Pintores, 15, Mojonera (La)

Teléfono/FAX: 950558368 Correo-e: calidad@plasticosmaro.com

Contacto:

CIF/NIF: B04760930

CP: 04745

Provincia: Almería

NIMA: 0499999999

OPERADOR DEL TRASLADO

Razón social: PLASTICOS MARO S.L.

Nombre del centro: PLASTICOS MARO S.L.

Dirección: Calle Pintores, 15, Mojonera (La)

Teléfono/FAX: 950558368 Correo-e: calidad@plasticosmaro.com

Contacto:

CIF/NIF: B04760930

CP: 04745

Provincia: Almería

NIMA: 0499999999

CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS QUE SE TRASLADAN

Código LER: 150103 - Envases de madera

Descripción: 0003 - Envases de madera

Características de peligrosidad:

Tratamiento: R1302

Cantidad: 500.000 kg

Código CT: DA30189000062920217896292

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Prod.: No disponible

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 170201 - Madera

Descripción: 0004 - Madera

Características de peligrosidad:

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Código CT: DA30189000062920217896293

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Prod.: No disponible

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 200138 - Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

Descripción: 0006 - Madera

Características de peligrosidad:

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Código CT: DA30189000062920217896294

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Prod.: No disponible

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

CONTRATO DE TRATAMIENTO (VARIOS RESIDUOS)

(Artículo 5 del RD 553/2020, BOE 19/06/2020)

Fecha: 02/11/2021



DESTINO DEL TRASLADO

Instalación de destino y Empresa autorizada a realizar el tratamiento del residuo

Razón social: ECORUYCAN SL

Nombre del centro: ECORUYCAN, S.L. (Centro de Almacenamiento y Transferencia)

Dirección: Calle C/Deifontes 225 - P.I. Juncaril, Albolote

Teléfono/FAX: 958225400

Correo-e: ecoruycan@gmail.com

Contacto:

CIF/NIF: B19523398

CP: 18220

Provincia: Granada

NIMA: 1890000629

DATOS DE OPERADORES Y RESIDUOS

Código LER: 070213 - Residuos de plástico

Descripción: 0020 - Residuos de plástico

Características de peligrosidad:

Código CT: DA30189000062920217896295

Autoriz. Prod.: No disponible

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 160119 - Plástico

Descripción: 0023 - Plástico

Características de peligrosidad:

Código CT: DA30189000062920217896296

Autoriz. Prod.: No disponible

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 200139 - Plásticos

Descripción: 0026 - Plásticos

Características de peligrosidad: H14

Código CT: DA30189000062920217896297

Autoriz. Prod.: No disponible

Tratamiento: R1203

Cantidad: 500.000 kg

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 191201 - Papel y cartón

Descripción: 0029 - Papel y cartón

Características de peligrosidad:

Código CT: DA30189000062920217896298

Autoriz. Prod.: No disponible

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

CONTRATO DE TRATAMIENTO (VARIOS RESIDUOS)

(Artículo 5 del RD 553/2020, BOE 19/06/2020)

Fecha: 02/11/2021



DESTINO DEL TRASLADO

Instalación de destino y Empresa autorizada a realizar el tratamiento del residuo

Razón social: Ecoruycan SL

Nombre del centro: Ecoruycan, S.L. (Centro de Almacenamiento y Transferencia)

Dirección: Calle C/Deifontes 225 - P.I. Juncaril, Albolote

Teléfono/FAX: 958225400

Correo-e: ecoruycan@gmail.com

Contacto:

CIF/NIF: B19523398

CP: 18220

Provincia: Granada

NIMA: 1890000629

DATOS DE OPERADORES Y RESIDUOS

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Código LER: 200101 - Papel y cartón

Descripción: 0030 - Papel y cartón

Características de peligrosidad:

Código CT: DA30189000062920217896299

Autoriz. Prod.: No disponible

Tratamiento:

Cantidad: 500.000 kg

Autoriz. Gest.: GRU006868

Autoriz. Op.: No disponible

Datos adicionales: -Parámetros de admisión: * Los residuos deben ser retirados con su correspondiente documentación.

* La documentación de retirada de los residuos deberá de estar firmada y sellada por ambas partes, dejando una copia de la misma en el lugar de retirada.

* La cantidad de retirada no puede exceder de lo acordado en este contrato

-Periodicidad de retirada: Bajo demanda del productor

Mediante la firma de este contrato de tratamiento y en base a la normativa vigente (RD 553/2020), el productor autoriza expresamente a Ecoruycan SL a ejercer como operador del traslado en cualquier traslado de cualquier tipo de residuos.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RECHAZO DEL RESIDUO

En virtud del Art. 6.2 del RD 553/2020 de traslado de residuos, el destinatario dispondrá de 30 días desde la recepción del residuo a sus instalaciones para aceptarlo. En caso de aceptación, le será remitido un Documento de Identificación con la aceptación a la dirección de correo del Responsable de la Documentación del operador. En caso de rechazo, se acordará con el operador su devolución o gestión en otro destinatario.

Firma operador:

Firma responsable destino:

Ecoruycan SL
C/Deifontes 225 - P.I. Juncaril
Albolote (Granada) 18220
Tel: 958 22 54 00

INSPECCIÓN INICIAL ()

